

# FGE

**FISCALÍA INFORMA**

Boletín

**Edit. No. 304**



01 de mayo 2019

**FISCALÍA INICIÓ  
PROCESO PENAL TRAS  
ENVÍO FALLIDO DE  
MEDIA TONELADA DE  
DROGA**



**CIUDADANO FUE LLAMADO A  
JUICIO POR FEMICIDIO  
OCURRIDO EN 'PISULÍ'**

## CIUDADANO FUE LLAMADO A JUICIO POR FEMICIDIO OCURRIDO EN 'PISULÍ'

### PICHINCHA

Con fundamento en los elementos de convicción presentados por la fiscal de Pichincha, María Alejandra Sigcha, el ciudadano Miguel Adolfo A., de 59 años de edad, fue llamado a juicio por femicidio.

La jueza de Garantías Penales, Mayra Pilco, informó su resolución a las partes procesales presentes en la reinstalación de la audiencia preparatoria de juicio, declarada como reservada, la mañana del 30 de abril de 2019, en el Complejo Judicial Sur (Quitumbe).

El dictamen acusatorio de la Fiscalía se basó en los elementos de convicción recopilados durante la instrucción fiscal de treinta días, debido a la circunstancia flagrante en la que se cometió el femicidio, la tarde del 8 de febrero de 2019.

En una de las calles del barrio Pisulí, al norte de Quito, Miguel Adolfo A. le quitó la vida a su expareja, Amelia L., de 21 puñaladas porque se negó a restablecer la relación sentimental. Después trató de suicidarse con el mismo objeto, pero no lo consiguió. Durante el proceso penal, el agresor se acogió al silencio.

El femicidio fue registrado en video por una vecina del sector. Horas después, las imágenes se hicieron virales en las redes sociales. Precisamente la versión de la mujer que grabó el hecho punible, fue uno de los elementos presentados por la Fiscalía, así como la pericia de extracción de la información de esa filmación.

Las versiones de los familiares de la víctima, dieron cuenta del círculo de violencia en el que vivía Amelia L. Horas antes del femicidio, Miguel Adolfo A. le habría dicho a la víctima: "si no eres mía, no eres de nadie".

La Fiscalía también expuso las versiones de los agentes aprehensores y más testigos del hecho, cotejamiento de muestras genéticas, entre otros.





## FISCALÍA INICIÓ PROCESO PENAL TRAS ENVÍO FALLIDO DE MEDIA TONELADA DE DROGA



### GUAYAS

La fiscal María Coloma inició un proceso penal en contra de quince personas por su presunta participación en el delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en gran escala, tipificado en el artículo 220 numeral 1, literal d, del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Al finalizar la audiencia, el juez de Garantías Penales les dictó prisión preventiva.

Las quince personas fueron detenidas en catorce allanamientos realizados en los cantones de Guayaquil, Durán, Daule, Samborondón y Balao, entre ellas, dos ciudadanos extranjeros y un militar. Se presume que estos ciudadanos pretendían enviar más de media tonelada de cocaína por vía aérea a Centroamérica, cuyo destino final sería México y Estados Unidos.

El operativo denominado 'Avalancha', efectuado la madrugada de este lunes 29 de abril, fue liderado por la Fiscalía, en coordinación con la Unidad Antinarcóticos y el Grupo de Intervención y Rescate (GIR) de la Policía Nacional. En una vivienda, situada en

las afueras del cantón Naranjal, se encontraron 510 kilos de cocaína, envueltos en paquetes tipo ladrillo, embalados con cinta adhesiva color café, con la inscripción de un toro, listos para ser enviados.

Al parecer, la droga incautada iba a ser embarcada en una avioneta que aterrizaría en una pista clandestina ubicada en una zona agrícola, próxima al lugar donde se decomisó el alcaloide. Según las primeras investigaciones, la aeronave tenía previsto salir desde el Puerto principal.

En la audiencia de formulación de cargos, la Fiscalía presentó como elementos de convicción, el acta de verificación, pesaje y prueba de identificación preliminar homologada para identificar la droga (cocaína), además de los informes preliminares de receptación de llamadas, los partes policiales de detención, las versiones de los detenidos y otras evidencias: 7 vehículos, un arma de fuego, 35 canecas de combustible y la avioneta, todas incautadas durante el operativo.



## **CORTE PROVINCIAL MODIFICÓ SENTENCIA POR TRÁFICO DE DROGAS EN GRAN ESCALA**

### **PICHINCHA**

La Fiscalía Provincial de Pichincha, en octubre de 2018, obtuvo una sentencia condenatoria de veintiséis años ocho meses de pena privativa de libertad, por la acumulación de sustancias (clorhidrato de cocaína y marihuana), en contra de Raquel Abigail V. y Janeth Maribel V., como autoras directas del delito de tráfico de drogas en alta y gran escala.

Sin embargo, esa sentencia fue modificada por la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha al aplicar la Resolución 02-2019 de la Corte Nacional de Justicia, que refiere a utilizar el concurso ideal de delitos por el que se condenará solo la conducta más alta en el tipo penal. Esto en casos relacionados con sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y cuya conducta delictiva se realice por medio de uno o varios verbos rectores que constan en el artículo 220 del Código Orgánico Integral Penal, atribuibles a una misma persona.

Por esa razón, la sentencia condenatoria de veintiséis años ocho meses que -en primera instancia- se dictó en contra de estas ciudadanas, se redujo a diecisiete años cuatro meses de pena privativa de libertad. Asimismo, cada sentenciada, según el fallo de la Sala Penal, deberá pagar una multa de 80 salarios básicos unificados.

En la audiencia de apelación, realizada el lunes 29 de abril de 2019, Luis Sandoval, de la Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional (FEDOTI) de Pichincha, recordó que durante la audiencia de juicio presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales, recopiladas durante la etapa de instrucción fiscal, que determinaron la materialidad del delito y la responsabilidad de las dos procesadas.

Entre las pruebas exhibidas por la Fiscalía -recordó el fiscal- constan el acta de pesaje y destrucción de la droga, el parte de aprehensión, pericia química del alcaloide que dio como resultado cocaína y marihuana, testimonios de los agentes investigadores y aprehensores, el acta de reconocimiento de evidencias, entre otras.

Con la aplicación de la Resolución de la Corte Nacional de Justicia, la Sala Penal reformó la sentencia de Raquel Abigail V. y Janeth Maribel V., y las condenó a trece años de pena privativa de libertad por posesión de cocaína en gran escala y suspendió la sentencia de siete años de prisión por tenencia de marihuana en alta escala.

Se aumentó la pena en un tercio (4 años 4 meses) por las circunstancias agravantes del artículo 47, numeral 5, porque la infracción se cometió con la participación de dos o más personas, lo que totaliza una pena acumulada de diecisiete años cuatro meses.

Las dos ciudadanas fueron detenidas el 24 de febrero de 2018, cuando se transportaban en un vehículo desde el sector La Hormiga (Amazonía) hasta Quito. A la altura de vía Papallacta-Pifo fueron sometidas a un control por agentes antinarcóticos de la Policía Nacional. Luego de una inspección descubrieron dieciséis bloques tipo ladrillo, camuflados en la llanta de emergencia del auto. Se trataba de marihuana con un peso de 2.994 gramos y además 4 bloques ocultos en un compartimento de la cajuela del automotor que después se conoció era cocaína, con un peso de 7.059 gramos.

